

ECONOMÍA / POLÍTICA

La anulación de las multas por bienes en el extranjero eleva las regularizaciones

EFECTO LLAMADA/ El derribo del régimen sancionador del modelo 720 por el TJUE incentiva la declaración de bienes al decaer la imprescriptibilidad y las sanciones, según inspectores, abogados y asesores fiscales. El Senado vota hoy la reforma de la ley.

Juande Portillo, Madrid

El varapalo del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) al régimen sancionador del modelo 720 de declaración a Hacienda de bienes en el extranjero, que anula la imprescriptibilidad de las irregularidades cometidas, las sanciones del 150% y la batería de multas por cada dato inexacto o presentado fuera de plazo por oponerse al Derecho comunitario, ha sumido la tenencia de patrimonio no declarado al Fisco fuera de las fronteras españolas en un limbo legal que los contribuyentes interesados han comenzado a aprovechar. Así coinciden en señalarlo tanto los inspectores de Hacienda como los abogados y asesores fiscales, que han comenzado a recibir un aluvión de consultas. Ni siquiera la reforma del modelo preparada por Hacienda, y a la que el Senado dará previsiblemente hoy su visto bueno, acabará con el efecto llamada generado ya que rebaja con fuerza las sanciones e impone moderados plazos de prescripción.

“La sentencia [del TJUE] animará a muchos a regularizar”, avanzaba en estas páginas hace unos días el presi-

dente de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), Julio Ransés Pérez. Su impresión ha sido ratificada a EXPANSIÓN por numerosos consultores fiscales, que están recibiendo una oleada de consultas de clientes interesados en aprovechar la coyuntura para regularizar ante el Fisco sus bienes en el extranjero sin miedo ya al fuerte castigo que acompañaba al modelo 720.

“No es que esto sea como la amnistía fiscal de 2012, pero es cierto que uno de los efectos de la sentencia europea, al declarar nulo el régimen sancionador y la imprescriptibilidad por ser contrarios a la libre circulación de capitales, es que no existe un régimen específico de sanciones a quien incumpla las obligaciones informativas del modelo 720”, explica José Luis López Hermida, director del área de Cliente Privado y Family Office de KPMG Abogados, lo que se traduce en “una oportunidad para que si alguien no tenía al día el cumplimiento de esta obligación” pueda hacerlo ahora sin sufrir las temidas penalizaciones que acarrearía. Es decir, que “supone un in-



La ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, ayer en el Senado.

centivo al cumplimiento espontáneo” y “una nueva oportunidad de regularizar el patrimonio en el extranjero por si alguna vez se quiere traer a España”, ilustra. Así, por ejemplo, “si alguien hubiera olvidado declarar algún bien en el extranjero a través del

modelo 720 o lo tuviera desde años antes al plazo de prescripción”, que la ley general tributaria establece en cuatro años y que la reforma diseñada por el Ejecutivo fija en ese plazo, “o se considerara erróneamente residente en dos países diferentes, declarando

a Hacienda solo los que tiene en España”, ahora “tiene una ocasión muy buena para regularizarlo” sin ser penalizado. Aprovechar hoy la prescripción implica poder demostrar que el contribuyente poseía los bienes antes del 1 de enero de 2017, detalla López.

“Obviamente la sentencia ha provocado un efecto llamada a las regularizaciones”, apunta Alejandro del Campo, fiscalista, socio del bufete DMS Legal Intelligence y uno de los abogados que denunció ante Europa que la ocultación de bienes en el extranjero se declaraba imprescriptible como solo lo son el terrorismo o el genocidio. “No se pueden resucitar obligaciones muertas”, defiende, confirmando que está “recibiendo muchos casos” de clientes interesados en declarar sus bienes tras el fallo. “Este efecto llamada aflorará mucho dinero, bienes, inmuebles y alquileres en el extranjero, lo que será positivo para España y para las arcas públicas”, sostiene.

“La tranquilidad de no tener la amenaza del régimen sancionador y, sobre todo, de la imprescriptibilidad, permite al que no se acogió a la amnistía fiscal, ni regularizó mediante el 720, declarar esos bienes sin sufrir sanciones”, lo que anima las regularizaciones, coinciden Pedro de Pablos Soldevilla, socio del área fiscal de Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, y el asociado Marcos González Villarreal.

Consecuencias de la sentencia del TJUE en el ‘caso 720’

Pedro de Pablos Soldevilla y Marcos González Villarreal

En estas fechas, los lectores de EXPANSIÓN ya son conocedores de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el asunto C-788/19 sobre el Modelo 720. Como es sabido, la sentencia de referencia ha puesto punto final al ilegal, por contrario al Derecho de la Unión, y abusivo, por lo desproporcionado, régimen que se introdujo en nuestro ordenamiento a través de la Ley 7/2012 respecto de las implicaciones derivadas del incumplimiento extemporáneo o insatisfactorio de la obligación informativa relativa a los bienes y derechos situados en el extranjero.

De la sentencia se desprende la disconformidad de la normativa española a la comunitaria en tres as-

pectos fundamentales: la imposibilidad de alegar la prescripción respecto de la renta que generó la adquisición de bienes ubicados en el extranjero, las multas de cuantía variable del 150% asociada a la cuota derivada de la ganancia patrimonial no justificada en caso de incumplimiento de la obligación de informar y las multas pecuniarias fijas derivadas de la falta de presentación del citado modelo o de su declaración incorrecta o extemporánea.

Habiendo seguido de cerca desde nuestro despacho el periplo vivido con el 720 –desde su cuestionada génesis en 2012 y los desafortunados y atroces expedientes incoados por la AEAT desde 2015– resulta llamativa la serenidad y cordura con la que, por el momento, se ha recibido el pronunciamiento en sede nacional. Sirva de ejemplo la nota del abogado del Estado de la Secretaría para la Unión Europea en la que se reconoce que “el Tribunal estima en la sen-

tencia todos los incumplimientos alegados en la demanda de la Comisión” y “declara sin paliativos la disconformidad de la norma española que regula el modelo 720 como contraria al Derecho de la Unión”. El propio legislador ha aprovechado la tramitación en el Senado de la Ley de reformas del Impuesto sobre Sociedades y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el IRNR, para introducir un conjunto de enmiendas destinadas a adecuar la normativa a las exigencias del TJUE, como no podía ser de otra forma. Veremos qué escenario nos depara el futuro.

Sin embargo, en nuestra labor por ofrecer alivio a los contribuyentes que padecieron los peores atropellos bajo el yugo del 720, resulta determinante echar la vista atrás y determinar los efectos que la sentencia proyecta sobre las liquidaciones practicadas por Hacienda.

En este sentido, debería quedar

fuera de toda discusión que los contribuyentes afectados verán estimadas sus pretensiones en los procedimientos abiertos y se abrirán vías de impugnación exitosas sobre aquellos actos que se dictaron en los últimos cuatro años.

¿Sin embargo, qué ocurre con aquellos actos que hayan adquirido firmeza y tengan que ver con liquidaciones o sanciones impuestas más allá del periodo de prescripción?

Desde nuestro despacho, entendemos que el fundamento legal previsto en nuestro derecho interno para impugnarlos sería la aplicación del artículo 217 de la Ley General Tributaria, considerando que la ausencia de proporcionalidad del régimen sancionador contravendría principios y derechos de especial protección. Asimismo, la vulneración de la libre circulación de capitales apreciada por el TJUE, podría implicar una correlativa infracción de alguno de los derechos de protección consti-

tucional, como el de igualdad (art. 14 CE), en el sentido de lo dictado en la sentencia del Tribunal Supremo 1016/2020, de 16 de julio de 2020, si bien habrá que ver el criterio de los tribunales en cuanto a la idoneidad de esta vía para la impugnación de liquidaciones.

Con carácter subsidiario y no alternativo, habría que tener presente la vía de la responsabilidad patrimonial del Estado legislador por daños derivados de la aplicación de una norma declarada infractora del Derecho comunitario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.5 de la Ley 40/2015, a la espera del próximo pronunciamiento del TJUE en el procedimiento de infracción que resolverá sobre la legalidad de la configuración de nuestro régimen de responsabilidad.

Socio del departamento fiscal de Cremades & Calvo-Sotelo Abogados / Asociado en Cremades & Calvo-Sotelo Abogados.

Reclamaciones pendientes de la Justicia europea

Más allá de las consultas sobre regularizaciones, los bufetes atienden estos días a multitud de contribuyentes que buscan recuperar los 230 millones de euros en multas pagados desde 2012 bajo el régimen sancionador del modelo 720 que acaba de tumbar el TJUE y que a menudo superaban el valor del patrimonio poseído solo por retrasarse al informar al Fisco. Muchos fiscalistas venían aconsejando pagar y recurrir acto seguido abriendo procesos se resolverán ahora a favor del contribuyente. Sin embargo, la principal vía de resarcimiento para el resto, la reclamación de responsabilidad patrimonial al Estado legislador, está pendiente de un nuevo fallo del TJUE que podría asestar pronto otro golpe a España exigiendo que simplifique el proceso y allane el camino a estos recursos.

Para los casos no prescritos, de otra parte, el Ejecutivo ha impulsado la derogación del régimen sancionador específico del modelo 720 y la aplicación del régimen general. Esto supone que las sanciones del 150% sobre el gravamen eludido al ocultar bienes en el extranjero, más las multas de 5.000 euros por dato omitido, incompleto o inexacto (con un mínimo de 10.000 euros) y de 100 euros por cada dato o conjunto de datos comunicado fuera de plazo (con un mínimo de 1.500 euros) se pasa a multas de 150 euros por incorrecciones y 200 euros por no presentar la declaración. A su vez, se fija la prescripción a los cuatro años, que puede llegar a cinco en casos de delito y a 10 en delitos agravados, si las cuantías defraudadas superan los 120.000 euros mediante una acción tipificada, antijurídica y culpable. Estos cambios legales han sido articulados mediante enmiendas del PSOE a la ley de asimetrías híbridas del Impuesto de Sociedades y el de la Renta de No Residentes que se espera que el Senado apruebe hoy. Las modificaciones de la norma aún deben pasar por el Congreso para su aprobación definitiva, estando previsto que entren en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Choque en Madrid: Vox dinamita la ley de blindaje fiscal de Ayuso

CRISIS/ El partido de Santiago Abascal presenta una enmienda a la totalidad a la Ley de Autonomía Financiera de Madrid, con la que Ayuso quiere defender el modelo fiscal de la región de la ofensiva de Sánchez.

J. Díaz. Madrid

Al igual que en la naturaleza, los movimientos telúricos en política tienen un epicentro, pero los temblores pueden dejarse notar con fuerza mucho más lejos. Y los resultados de las elecciones en Castilla y León y el fuerte auge de Vox, que ha pasado de uno a trece procuradores en el Parlamento regional, han provocado ya la primera sacudida en el mapa político. El pulso que mantienen el PP y el partido de Santiago Abascal en esa autonomía se ha trasladado al principal bastión autonómico de los populares: Madrid. Vox ha dinamitado una de las promesas estelares de Isabel Díaz Ayuso al presentar una enmienda a la totalidad a la Ley de Autonomía Financiera, con la que la presidenta madrileña intenta blindar el modelo fiscal de Madrid ante la armonización al alza que anuncia el Gobierno de Pedro Sánchez.

El argumento esgrimido por el partido verde es que dicha norma, en realidad un escudo político para facilitar la petición de amparo en los tribunales, hace una “encendida y marcada defensa del modelo autonómico” cuando lo que preconiza Vox en realidad es su supresión. “Vox considera que la Ley de Autonomía Financiera presentada por el Gobierno de Díaz Ayuso defiende el modelo autonómico vigente, algo incompatible con la Agenda España que defiende la unidad y la igualdad entre todos los españoles”, señaló ayer el partido que lidera Rocío Monasterio en Madrid.

Volantazo

El volantazo de Vox, que cogió por sorpresa al gobierno de Díaz Ayuso, máxime cuando el partido verde había sido informado semanas atrás de dicha iniciativa, se produce dos meses después de que el partido ultraconservador respaldara con sus votos la rebaja de medio punto en los cinco tramos del IRPF autonómico, el mayor recorte impositivo cometido hasta ahora en la región. En este sentido, Vox esgrime que “seguirá defendiendo una rebaja fiscal aún mayor en la Comunidad de Madrid, así como la extensión de dicha bajada de impuestos al resto



La presidenta de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, y la líder de Vox en la región, Rocío Monasterio.

Andalucía, Castilla y León... y ahora Madrid

El auge electoral de Vox, plasmado en las encuestas y en los resultados del 13-F en Castilla y León, ha convertido al partido de Santiago Abascal en un compañero de viaje cada vez más incómodo para el PP y en una clara amenaza tanto para su poder regional como para la estrategia de Pablo Casado en su carrera hacia la Moncloa. Vox reivindica el derecho a compartir el poder en aquellos territorios donde sus escaños son clave y a jugar un papel de socio y no de comparsa, algo que no se puede permitir Casado ante un PSOE que ha afilado el discurso del miedo a la ultraderecha. El propio

Pedro Sánchez condicionó ayer una posible abstención en Castilla y León que permita que Fernández Mañueco sea investido presidente a que el PP rompa su relación con Vox en Madrid, Andalucía y Murcia. El pulso entre PP y Vox no ha comenzado en Castilla y León, sino que viene de más lejos. De hecho, el partido de Abascal lleva meses intentando forzar un adelanto electoral en Andalucía, hasta el punto de tumbar los presupuestos de 2022 y, más recientemente, vetar el proyecto de Ley de Economía Circular, cuya tramitación sacó adelante el Gobierno de Juanma

Moreno paradójicamente gracias al respaldo del PSOE y Podemos. Vox aspira a reeditar en Andalucía el escenario de Castilla y León; esto es, unas elecciones que condenen a Cs a la irrelevancia, si no a la extinción, y aúpen a Vox hasta convertirlo en la llave de la gobernabilidad, en el socio de gobierno imprescindible. En Madrid, con los presupuestos de 2022 aprobados, Ayuso puede intentar capear el temporal hasta los comicios de 2023, pero ya sabe que, a partir de ahora, Vox venderá caro el apoyo de sus trece diputados en la Asamblea de Madrid.

de españoles”, porque “aspira a un Gobierno nacional que elimine impuestos y reduzca el coste de los restantes a todos los españoles”. Un ejercicio de equilibrista retórico que el PP le reprochó ayer: “No se puede estar en misa y seguir repicando. Apoyan a Ayuso para las bajadas de impuestos y, al mismo tiempo, dicen estar en contra de salvaguardar el derecho a seguir bajándolos”, afirmó el portavoz del PP en la

Asamblea de Madrid, Alfonso Serrano. Para los populares, la actitud de Vox es claramente incoherente con sus actos. “Rocío Monasterio es parlamentaria de la Comunidad de Madrid porque existe el Esta-

“Vox no va a colaborar para que Madrid se convierta en una comunidad independentista”

do autonómico”, señalaron ayer fuentes del gobierno madrileño, que añadieron que, pese a no estar de acuerdo con ese modelo, la formación ultraconservadora “no renuncia a presentarse a las elecciones autonómicas”.

El PP respondía así al órdago de Vox, que en un comunicado argumentaba su decisión con expresiones de inusitada dureza, llegando a afirmar que “no va a colaborar para que

El PP reprocha a Vox apoyar las rebajas fiscales y estar en contra de salvaguardar el derecho a hacerlo

El partido verde esgrime que la ley es una “encendida y marcada defensa del modelo autonómico”

Madrid se convierta en una comunidad independentista”. Paradójicamente, ayer mismo Díaz Ayuso seguía defendiendo un posible pacto con Vox en Castilla y León: “Que no importe lo que opine la izquierda de nuestros pactos”, afirmó.

Vox presentó su enmienda a la ley de Ayuso el lunes por la tarde, el mismo día en que expiraba el plazo para hacerlo y el mismo también en que la dirección nacional del PP rechazó dar entrada a Vox en el gobierno de Castilla y León. Un rechazo que alienta el fantasma de la repetición de los comicios. “Si ellos creen que van a someter a Vox y a su electorado a un chantaje, pues estarán haciendo lo que filtraron antes de las elecciones, que es que van a una repetición electoral”, afirmó ayer el líder de Vox, Santiago Abascal.

Díaz Ayuso necesitaba la abstención o el respaldo de Vox para sacar adelante la Ley de Autonomía Financiera. Ahora, las reglas de juego han cambiado y la norma podría no llegar a votarse si prospera alguna de las enmiendas a la totalidad, ya sea la de la formación ultraconservadora o las presentadas por los partidos de la izquierda. Vox aseguró ayer que no apoyará las enmiendas de la izquierda, sino únicamente la suya, mientras que el bloque de la izquierda criticó el “juego de politiquero” del partido verde con el ejecutivo regional y deslizó que no apoyará su enmienda a la totalidad. Pero aunque ninguna de las enmiendas salga adelante, la ley no vería la luz sin el apoyo de Vox.

Editorial / Página 2

Opinión / José María Rotellar Vox y la autonomía financiera de Madrid / Pág. 47